

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 139 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 26 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe Nº 0515-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 13 de mayo de 2026; el Informe Nº 148-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2026; el Escrito S/N presentado el 11 de mayo de 2026, por el Gerente General de la empresa El PINO - GERPAL S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 198-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica", designándose al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera como supervisor del referido proyecto;

Que, mediante el Escrito S/N presentado el 11 de mayo de 2026, el Gerente General de la empresa El Pino - Gerpal S.A.C. señaló que, en mérito a la Resolución de Gerencia General Nº 198-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., se encuentra a cargo de la ejecución de un (01) Reservorio Elevado $V=700\text{ m}^3$; en tal sentido, solicitó que el supervisor designado efectúe la verificación de los trabajos ejecutados conforme al expediente técnico aprobado del proyecto denominado "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica" – Reservorio Elevado;

Que, mediante Informe Nº 148-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras informó que el Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera ya no mantiene vínculo laboral con la EPS EMAPICA S.A.; en consecuencia, resulta necesario designar a un nuevo profesional que asuma las funciones de supervisión del proyecto denominado "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica", recomendando para dicho efecto la designación del Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, debiendo formalizarse la misma mediante el acto resolutivo correspondiente; recomendación que fue validada por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras mediante Informe Nº 0515-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 13 de mayo de 2026;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 39 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

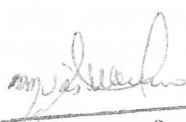
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO legal la Resolución de Gerencia General Nº 198-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de agosto de 2022, solo en el extremo del Artículo Cuarto donde se designó al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera como supervisor del proyecto denominado "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré como Supervisor del proyecto denominado "Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado de las Urbanizaciones Valle Esmeralda y Fernandini, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica", incluyendo la supervisión del Reservorio Elevado $V=700 \text{ m}^3$ y demás componentes que integran el referido proyecto, debiendo ejercer sus funciones conforme al expediente técnico aprobado, las disposiciones técnicas emitidas por la EPS EMAPICA S.A. y la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa El Pino – Gerpel S.A.C. Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.